

[**Enlace a Legislación Relacionada**](#)

Sin Vigencia

**[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE GRADUADOS Y
GRADUADAS DE LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN TROPICAL
HÚMEDA -NICARAGUA (AGEARTH - NICARAGUA)]**

DECRETO A. N. N°. 3398, aprobado el 06 de febrero de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 59 del 25 de marzo de 2003

DECRETO A.N. No. 3398

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE GRADUADOS Y GRADUADAS DE LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN TROPICAL HÚMEDA-NICARAGUA (AGEARTH-NICARAGUA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN DE GRADUADOS Y GRADUADAS DE LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN TROPICAL HÚMEDA-NICARAGUA (AGEARTH-NICARAGUA)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a

los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de marzo del año dos mil tres.
ENRIQUE BOLAÑOS GEYER, Presidente de la República de Nicaragua.